CORRESPONDE EXPTE. Nº 0020/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos de fomento a vecinos frentistas que sean beneficiados por obras de Infraestructura planificadas por la Dirección de Obras Públicas Municipal, previa solicitud de los vecinos y luego de aplicada una encuesta oficial, que determine fehacientemente la imposibilidad del vecino, para hacer frente al costo de la obra a realizar.-

ARTICULO 2º) El préstamo se otorgará hasta un 100% de la obra reembolsable en un plazo máximo de 18 cuotas mensuales iguales y consecutivas sin actualización ni interés.-

ARTICULO 3º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a practicar nuevas encuestas durante el desarrollo del plan de pagos a los efectos de controlar los ingresos y estado patrimonial de los vecinos que hayan recibido el préstamo.-

En caso de atraso en más de tres cuotas caducará el plan de pago otorgado, debiendo el vecino devolver el préstamo recibido con más las actualizaciones correspondientes.-

<u>ARTICULO 4º</u>) Por todo lo expuesto, autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$a 500.000.- (Quinientos Mil Pesos Argentinos) mediante la incorporación del siguiente rubro:

2.2.3.- Reintegro de Préstamo a Vecinos Frentistas Obras de Infraestructura.-

<u>ARTICULO 5°)</u> Paralelamente amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$a 500.000.- (QUINIENTOS MIL PESOS ARGENTINOS) mediante la incorporación de la siguiente partida:

2.6.2.3. Préstamos a Vecinos Frentistas Obras de Infraestructura.-

ARTICULO 6°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y fines pertinentes.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0017-84